



BAQUEDANO, 16 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1710

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1478 de fecha 18 de agosto de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Sierra Gorda..
2. Decreto Exento N° 1632 de fecha 12 de septiembre de 2011 que adjudica licitación pública "Celebración de fiestas patrias en la localidad de Sierra Gorda" ID 4468-84-LE11 a Eslayne David Portilla Barraza Rut, 76.042.266-5.
3. Memorándum Alcaldicio N° 283 que solicita la contratación de Eslayne David Portilla Barraza.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de Celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Sierra Gorda contempla la producción de eventos en la localidad de Baquedano durante los días 17 al 19 de septiembre de 2011, para lo cual se considera la contratación de Eslayne David Portilla Barraza.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Eslayne David Portilla Barraza Rut 76.042.266-5 por concepto de producción de evento en la localidad de Baquedano, durante los días 17 al 19 de septiembre de 2011, por un monto de \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/RMP/MBV/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA

En Baquedano, a dieciséis de septiembre del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **Eslayne David Portilla Barraza Servicios de Comunicacion, Rut 76.042.266-5, representada legalmente por Don Eslayne Portilla Barraza**, chileno, casado, empresario domiciliado en Sucre número 763, segundo piso; Comuna de Antofagasta Región Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de evento Celebración de Fiestas Patrias en la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda dentro del Programa denominado "Celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número 1.478 de fecha 18 de agosto del dos mil once.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Celebración Fiestas Patrias en la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número 1.478 de fecha 18 de agosto del dos mil once; Bases Administrativas y Términos de referencia de la Licitación Pública "Celebración de Fiestas Patrias en la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda" ID 4468-84-LE11; Decreto Exento N° 1632 de fecha 12 de Septiembre de 2011, que adjudica la Licitación Pública "celebración de fiestas patrias en la localidad de Baquedano" ID 4468-84-LE11 a **ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA**, Rut, 76.042.266-5, por un monto de \$ 14.500.00.- impuestos incluidos; quien prestará servicios de Producción de evento Celebración de Fiestas Patrias en la Localidad de Sierra Gorda dentro del Programa de "Celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Sierra Gorda", por un monto de \$ 14.500.000.- (Catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 283 de fecha 09 de septiembre del 2011; Orden de compra N° 4468-249-SE11, de fecha 13 de septiembre de 2011, por un monto de \$ 14.500.000.- impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Eslayne David Portilla Barraza Servicios de Comunicacion, Rut 76.042.266-5, representada legalmente por Don Eslayne Portilla Barraza**, chileno, casado, empresario domiciliado en Sucre número 763, segundo piso; Comuna de Antofagasta Región Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de evento Celebración de fiestas patrias en la localidad de Baquedano dentro del Programa denominado "Celebración de fiestas patrias en la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número 1.478 de fecha 18 de agosto del dos mil once quien realizará dichos servicios de producción del evento:

CÓCTEL PARA:

Inauguración: 60 aperitivo, 60 empanadas medianas, 60 brochetas de carne roja y blanca, 60 vasos de bebidas y/o jugos. (personal para servir, ornamentación y todo lo requerido para helar o calentar los productos)

AMPLIFICACIÓN PARA:

3 días de ramadas. (además mantener música envasada)

ILUMINACIÓN PARA:

3 días de ramadas

GRUPO FOLCLÓRICO PARA:

3 días de ramadas

BANDA TROPICAL PARA:

2 días de ramadas

ORNAMENTACIÓN PARA:

3 días de Ramadas en el Gimnasio Techado.

Para el sector donde se instalarán puestos/stand con venta de comestibles y bebestible aledaño al gimnasio techado. (banderas chilenas, escarapelas, guirnalda de ampolletas de colores, etc)

INSUMOS:

3 metros cinta tricolor (corte de cinta)

10 Sacos (para carrera ensacado)

1 cuerda (25 mts, para tiro de la cuerda)

30 emboques

100 volantines de papel distintos diseños.

100 carretes de hilo sano (carretes medianos) para niños y niñas.

1 juego de mono porfiado. (grande)

1 juego de tiro de argolla en la botella.

1 juego de ruleta rusa

1 juego de tiro al blanco

200 juegos de matracas para regalar a menores.

3 juegos de pesca milagrosa (para menores de 10 años)

200 premios a entregar de \$1.000.- cada uno.

2 canchas de rayuela con 9 tejos por cancha.

4 juegos de cachos.

1 juego de lota o bingo con tómbola para sacar números.

20 canastas familiares de \$10.000 cada una con productos: 2 tarros durazno grande, 4 tarros de cremas, 1 paquete de arroz de 1kg, 1 paquetes de fideos, 1 caja de té de 100 bolsitas, 1 tarro de café grande, 1 kg de azúcar, 1 litro de aceite, otro.

10 canastas familiares de \$5.000 cada una: 1 caja cereal de 1000 grs, 1 kilo de leche en polvo, 1 pack de jugos en caja chico, 1 pack de leches de sabores en caja chico, 1 tarro de cereal en polvo, 1 paquete confort.

2 kg de harina (yincanas)

20 manzanas grandes (yincanas)

6 cucharas grandes (soperas)

50 globos (yincanas)

2 docenas de huevos crudos (yincanas)

12 display de bebidas de ½ litros, de marca reconocida para entrega de premios juegos criollos.

FECHAS Y PLAZOS

Duración de la actividad:

3 días

Fecha:

17/09, 18/09, 19/09 Baquedano

Hora del evento:

10:00 a 04:00 hrs durante los dos primeros días y durante el día de cierre hasta las 00:00

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **ESLAYNE PORTILLA BARRAZA**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

CUARTO : La municipalidad pagará a ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA, Rut. 76.042.266-5, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 14.500.000.- (Catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVENTO DIAS 17 AL 19 DE SPTIEMBRE DE 2011 EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO	40%	25%	20%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
- g. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ESLAYNE DAVILA PORTILLA BARRAZA
76.042.266-5



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA